



CERTIFICA: Que es copia fiel del original
Fecha: 26 OCT 2010
FEDATARIO TITULAR
Gobierno Regional de Loreto

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 2723 2010-GRL-P

Belén, 26 DE OCTUBRE DEL 2010

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Regional N° 009-2008-GRL-CR de fecha 15 de abril de 2008, modificada por Ordenanza Regional N° 014-2009-GRL-CR, de fecha 18 de agosto de 2009, el Consejo Regional de Loreto aprobó la creación del Organismo Público Infraestructura para la Productividad-OPIPP, como un Organismo Público Ejecutor del Gobierno Regional de Loreto;

Que, por Ordenanza Regional N° 019-2008-GRL-CR, de fecha 13 de junio de 2008, modificada por Ordenanza N° 001-2010- GRL-CR, de fecha 08 de enero de 2010, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Organizacional del Organismo Público Infraestructura para la Productividad-OPIPP, donde se establece el cargo de Director Ejecutivo como cargo de confianza;

Que, el inciso c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece como atribución del Presidente Regional, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 2722-2010-GRL-P de fecha 26 de octubre de 2010, se aceptó la renuncia formulada por el Ing. **AUBERTO WALTER ANAYA CALDERON**, como Director Ejecutivo del Organismo Público Infraestructura para la Productividad-OPIPP, con el rango de Cargo de Confianza; con la exoneración del plazo legal a partir del 01 de noviembre de 2010;

Que, es necesario designar al nuevo Director Ejecutivo del Organismo Público Infraestructura para la Productividad-OPIPP;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional; y,

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a partir del 01 de noviembre del 2010 al Ing. **ANGEL RAFAEL ORTIZ RODRIGUEZ** como Director Ejecutivo del Organismo Público Infraestructura para la Productividad-OPIPP, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, régimen laboral de la actividad privada, con el rango de cargo de confianza.



CERTIFICA: Que es copia fiel del original
Fecha: 28 OCT 2010
FEDATARIO TITULAR
Regional de Loreto

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 2722 2010-GRL-P

Belén, 26 DE OCTUBRE DEL 2010

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Regional N° 009-2008-GRL-CR de fecha 15 de abril de 2008, modificada por Ordenanza Regional N° 014-2009-GRL-CR, de fecha 18 de agosto de 2009, el Consejo Regional de Loreto aprobó la creación del Organismo Público Infraestructura para la Productividad-OPIPP, como un Organismo Público Ejecutor del Gobierno Regional de Loreto;

Que, por Ordenanza Regional N° 019-2008-GRL-CR, de fecha 13 de junio de 2008, modificada por Ordenanza N° 001-2010- GRL-CR, de fecha 08 de enero de 2010, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Organizacional del Organismo Público Infraestructura para la Productividad-OPIPP;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1138-2009-GRL-P, de fecha 31 de julio de 2009, se designó al ING. **AUBERTO WALTER ANAYA CALDERON**, como Director Ejecutivo del Organismo Público Infraestructura para la Productividad-OPIPP con el rango de Cargo de Confianza;

Que, mediante Carta s/n de fecha 15 de octubre de 2010 el ING. **AUBERTO WALTER ANAYA CALDERON**, formuló renuncia irrevocable al cargo de Director Ejecutivo del OPIPP, solicitando exoneración del plazo de Ley;

Que, el inciso c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece como atribución del Presidente Regional, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional; y,

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia formulada por el ING. **AUBERTO WALTER ANAYA CALDERON**, al cargo de confianza de Director Ejecutivo del Organismo Público Infraestructura para la Productividad-OPIPP; con la exoneración del plazo legal, a partir del 01 de noviembre del 2010, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Administración Documentaria, la transcripción de la presente Resolución a todos los interesados; disponiéndose su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Loreto, en el Diario Oficial El Peruano y en un diario de la Región.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
LIC. YVAN E. VASQUEZ VALERA
PRESIDENTE

D. Inst.